



FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA
DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL
Área de Auditoría Interna, de Desarrollo
y Mejora de la Gestión Pública

No. De Oficio 08/114/OIC/ AIDMGP/INAPESCA/043/2022

Asunto: Se informa el seguimiento 12/2022 a la Auditoría 4/2022 Programa Fomento a la Agricultura, Ganadería, Pesca y Acuicultura, en específico del "Componente Recursos Genéticos Acuícolas 2021" (Al desempeño)

Dr. Pablo Roberto Arenas Fuentes

Director General del Instituto Nacional
de Pesca y Acuicultura
Avenida México 190, Colonia del Carmen Coyoacán
Alcaldía Coyoacán, C.P. 04100, Ciudad de México

PRESENTE

Ciudad de México, a 30 de junio de 2022.

En relación con el seguimiento de las observaciones determinadas en la Auditoría No. **12/2021 Programa Fomento a la Agricultura, Ganadería, Pesca y Acuicultura, en específico del "Componente Recursos Genéticos Acuícolas 2021" (Al desempeño)**, que el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural practicó a esa Dirección General a su cargo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos con fundamento en lo dispuesto por los artículos 108, 109 fracción III, 113 y 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículos 1, 2 fracciones I y II, 6, 37, 38 párrafo último, 45 y 46 fracción V de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; 1 y 6 párrafo primero de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 8 fracción III, 305, 306, 307, 308, 309, 310, 311 y 312 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 4, 7, 9 fracción II, 10 fracción II y 94 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 26, 37 fracciones I, IV, V, V bis, VIII, IX, XII, XXIV, XXIX y 44 párrafos primero y segundo de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 62 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; y 34 de su Reglamento; 29, párrafo segundo del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Pesca; 3, 6 fracción III, inciso B, numeral 1, Artículos 7, 38 fracción I, numerales 1, 2, 3, 5, 17, 19, 22 y 23 y el artículo 40 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de abril de 2020; 46 del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de mayo de 2021; Artículos 1, 4 fracción II, 5, 6, 7, 9, 17, 18, 19, 20 y 21 del Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización del Proceso de Fiscalización, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de noviembre de 2020; Acuerdo Primero del Acuerdo por el que se delegan en el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, las funciones de fiscalización, vigilancia, control interno, auditoría, quejas, denuncias, investigaciones, responsabilidades, resoluciones y, el Plan Anual de Fiscalización 2022, le informo el resultado del seguimiento número **12/2022**, conforme a lo siguiente:



FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



2022 Flores
Año de
Magón
RECURSOS DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

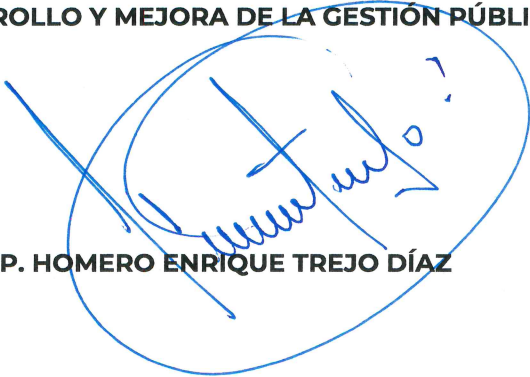
No.	Descripción de la observación	Estatus
Auditoria 4/2022 Programa Fomento a la Agricultura, Ganadería, Pesca y Acuicultura, en específico del "Componente Recursos Genéticos Acuícolas 2021" (Al desempeño)		
1	Deficiencias en las normas de control interno: primera "ambiente de control"; tercera "actividades de control"; cuarta "información y comunicación"; y el apartado de "archivo", por parte del Instituto Nacional de Pesca y Acuicultura (INAPESCA).	Solventada
2	Irregularidades en la integración de expedientes de los beneficiarios para la entrega de apoyos por un monto de \$27,847,797.00 en el marco del Componente Recursos Genéticos Acuícolas.	Pendiente de Solventar
3	Falta de indicadores de desempeño que midan el cumplimiento de las metas u objetivos establecidos en las políticas del plan nacional de desarrollo y en el programa sectorial de agricultura y desarrollo rural 2020-2024 referentes a igualdad de género; mecanismos que apoyen a lograr la autosuficiencia alimentaria, otorgando recursos del componente a solicitantes que cumplen con los requisitos de elegibilidad, distintos a los beneficiados en ejercicios anteriores; y cumplimiento cabal de la mecánica operativa establecida en las reglas de operación del programa, y en específico del componente.	Solventada

Se anexa las cédulas del seguimiento correspondiente.

No omito mencionar que el plazo de 45 días hábiles para la atención de las recomendaciones concluyó el 3 de junio de 2022, lo anterior de conformidad con el artículo 311 fracción VI del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y el artículo 30 del Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización del Proceso de Fiscalización, por lo anterior solicito a usted girar instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se lleven a cabo las acciones necesarias para atender las recomendaciones que a la fecha se encuentran pendientes.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA,
DE DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA


C. P. HOMERO ENRIQUE TREJO DÍAZ

C.c.p. **Dr. Víctor Manuel Villalobos Arámbula.** - Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural.- Presente.
Mtro. Ricardo Salgado Perrilliat. - Titular del Órgano Interno de Control en la SADER. Presente.
HETD

 	Órgano Interno de Control en la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural Cédula de Seguimiento	DATOS ORIGINALES Número de auditoría: 04/2022 Número de observación: 1 Monto por aclarar: No aplica Monto por recuperar: No aplica	DATOS DEL SEGUIMIENTO Número de Seguimiento: 12/2022 Saldo por aclarar: No aplica Saldo por recuperar: No aplica Avance: 100%
Ente: Instituto Nacional de Pesca y Acuacultura Unidad Auditada: Dirección General Adjunta de Investigación en Acuacultura		Sector: Bienestar y Recursos Renovables Clave de programa y descripción de la auditoría: 500.- Seguimiento de Recomendaciones Preventivas del Componente Recursos Genéticos Acuícolas Clave: 08	
Observación Deficiencias en las normas de control interno: primera "ambiente de control"; tercera "actividades de control"; cuarta "información y comunicación"; y el apartado de "archivo", por parte del Instituto Nacional de Pesca y Acuacultura (INAPESCA). - Primera Norma "Ambiente de Control" De los elementos de control números 6 y 7 se observa que el Instituto Nacional de Pesca y Acuacultura no cuenta con un manual de organización actualizado, así como los perfiles de puesto correspondientes; y de igual forma la actualización del manual de procedimientos. - Tercera Norma "Actividades de Control" Respecto a esta parte del control interno se observó que el elemento de control número 13, no cuenta con un mecanismo al interior del área, para identificar y evaluar trimestralmente, posibles riesgos dentro del proceso para que estos puedan ser administrados evaluando la pertinencia del uso de las Tecnologías de la Información y Comunicación para poder llevar a cabo las acciones necesarias; asimismo, de acuerdo al elemento de control 17, se observó que no se estableció un mecanismo de registro, seguimiento y control de las observaciones y recomendaciones derivadas de las auditorías realizadas al componente desde su creación (ejercicio 2020), a efecto de implementar acciones preventivas orientadas a evitar su	Acciones realizadas El Jefe de Departamento de Sanidad y Nutrición Acuicola mediante oficio núm. RJL/INAPESCA/DIA/2067/2022 de fecha 03 de junio de 2022, remitió al Titular del Área de Auditoría, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública del Órgano Interno de Control en la SADER, respuesta de la observación número 1: Preventivas Al respecto, se hace del conocimiento ... que las Reglas de Operación del Programa, ... describe mecanismos de control referidos a las disposiciones generales del programa, la operación del componente, el seguimiento, evaluación y supervisión y disposiciones complementarias. Asimismo, mediante oficio número RJL/INAPESCA/DG/068/2022 de fecha 4 de mayo de 2022, el Director General del Instituto, instruyó al Director de Investigación en Acuacultura El establecimiento de prácticas de Autocontrol (Implantación de mecanismos, acciones y prácticas de supervisión o evaluación de cada sistema, actividad o proceso, que permita identificar, evitar y, en su caso, corregir con oportunidad los riesgos o condiciones que limiten, impidan o hagan ineficiente el logro de metas y objetivos institucionales para la ejecución y seguimiento del componente y supervisar que éstas se estén implementando, presentado a este Órgano Interno de Control la evidencia documental de dichas acciones; la actualización del Manual de Organización del INAPESCA, y en su caso, de los perfiles de puesto correspondientes, así como la actualización del Manual de	Conclusión Del análisis realizado a la documentación presentada por el Jefe de Sanidad y Nutrición Acuicola del INAPESCA se verificó que el Director General instruyó al Director de Investigación en Acuacultura "...El establecimiento de prácticas de Autocontrol (Implantación de mecanismos, acciones y prácticas de supervisión o evaluación de cada sistema, actividad o proceso, que permita identificar, evitar y, en su caso, corregir con oportunidad los riesgos o condiciones que limiten, impidan o hagan ineficiente el logro de metas y objetivos institucionales para la ejecución y seguimiento del componente y supervisar que éstas se estén implementando, presentado a este Órgano Interno de Control la evidencia documental de dichas acciones; la actualización del Manual de Organización del INAPESCA, y en su caso, de los perfiles de puesto correspondientes, así como la actualización del Manual de	



 SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA 	Órgano Interno de Control Control en la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural Cédula de Seguimiento	DATOS ORIGINALES Número de auditoría: 04/2022 Número de observación: 1 Monto por aclarar: No aplica Monto por recuperar: No aplica	DATOS DEL SEGUIMIENTO Número de Seguimiento: 12/2022 Saldo por aclarar: No aplica Saldo por recuperar: No aplica Avance: 100%
Ente: Instituto Nacional de Pesca y Acuacultura Unidad Auditada: Dirección General Adjunta de Investigación en Acuacultura	Sector: Bienestar y Recursos Renovables Clave de programa y descripción de la auditoría: 500.- Seguimiento de Recomendaciones Preventivas del Componente Recursos Genéticos Acuícolas		Clave: 08
recurrencia; por otra parte, dentro de esta misma norma en el elemento de control número 23, de acuerdo con el cuestionario de control interno, se observa que no se cuenta con un mecanismo para la cancelación de los accesos del personal que causó baja en la Unidad Administrativa. 3. Cuarta Norma "Información y Comunicación" Del elemento de control número 28, derivado de la revisión del cuestionario de control interno practicado al enlace por parte del Instituto Nacional de Pesca y Acuacultura, se aprecia que no se tiene establecido un mecanismo de control y seguimiento de los acuerdos y compromisos adoptados en los diversos Órganos de Gobierno, a efecto de constatar su oportuno cumplimiento y atención. 4. Apartado "Archivo" Se observó que el área no cuenta con elementos de control relacionados con la organización y conservación, administración y preservación de los archivos a su cargo, a efecto de garantizar el resguardo, custodia y conservación de la información generada relativa al programa.	que éstas se estén implementando, presentado a este Órgano Interno de Control la evidencia documental de dichas acciones. - La actualización del Manual de Organización del INAPESCA, y en su caso, de los perfiles de puesto correspondientes, así como la actualización del Manual de procedimientos correspondiente al proceso. - Implementar un procedimiento a efecto de dar cumplimiento a lo señalado en la Ley General de Archivos y demás normatividad aplicable, a efecto de garantizar el resguardo, custodia y conservación de la información generada relativa al componente. De lo anterior, se verificó que el Director General del INAPESCA instruyó al Director de Investigación en Acuacultura "...El establecimiento de prácticas de Autocontrol (Implantación de mecanismos, acciones y prácticas de supervisión o evaluación de cada sistema, actividad o proceso, que permita identificar, evitar y, en su caso, corregir con oportunidad los riesgos o condiciones que limiten, impidan o hagan ineficiente el logro de metas y objetivos institucionales para la ejecución y seguimiento del componente y supervisar que éstas se estén implementando, presentado a este Órgano Interno de Control la evidencia documental de dichas acciones; la actualización del Manual de Organización del INAPESCA, y en su caso, de los perfiles de puesto correspondientes, así	procedimientos correspondiente al proceso; e Implementar un procedimiento a efecto de dar cumplimiento a lo señalado en la Ley General de Archivos y demás normatividad aplicable, a efecto de garantizar el resguardo, custodia y conservación de la información generada relativa al componente. Por lo anterior, esta recomendación se encuentra solventada, con un avance del 100%.	



 SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA 2022 Flores Magón	Órgano Interno de Control en la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural Cédula de Seguimiento	DATOS ORIGINALES Número de auditoría: 04/2022 Número de observación: 1 Monto por aclarar: No aplica Monto por recuperar: No aplica	DATOS DEL SEGUIMIENTO Número de Seguimiento: 12/2022 Saldo por aclarar: No aplica Saldo por recuperar: No aplica Avance: 100%
Ente: Instituto Nacional de Pesca y Acuacultura Unidad Auditada: Dirección General Adjunta de Investigación en Acuacultura		Sector: Bienestar y Recursos Renovables Clave de programa y descripción de la auditoría: 500.- Seguimiento de Recomendaciones Preventivas del Componente Recursos Genéticos Acuícolas Clave: 08	
I. CONCLUSIÓN Como resultado de la evaluación al Control Interno del Instituto, mismo que opera el componente de recursos genéticos acuícolas, se concluye que, de los 40 elementos evaluados se tiene un cumplimiento del 47.5% referente a la evaluación de las condiciones del elemento de control determinado como "suficiente", el 7.5% se determinó parcialmente suficiente y el 2.5% se consideró como insuficiente, 5.0% no se envió la evidencia a efecto de evaluar las condiciones de los elementos de control, así como los atributos de competencia, pertinencia, suficiencia y relevancia y en 37.5% los elementos no se tiene controles implementados. Por lo anterior, se exhorta al responsable del componente dar atención a: actualizar el manual de organización del Instituto y, en su caso, de los perfiles de puesto correspondientes; la actualización del manual de procedimientos correspondiente al proceso; establecer un mecanismo al interior del área, para identificar y evaluar trimestralmente, posibles riesgos dentro del proceso y se adopten las acciones de control necesarias para administrarlos, evaluando la pertinencia de hacer uso de las tecnologías de la información y comunicación para la implementación de dichas acciones; establecer un mecanismo de registro, seguimiento y control de las observaciones y recomendaciones derivadas de las auditorías realizadas a partir de la creación del componente (ejercicio 2020), a efecto de implementar acciones preventivas orientadas a evitar su recurrencia; en		como la actualización del Manual de procedimientos correspondiente al proceso; e Implementar un procedimiento a efecto de dar cumplimiento a lo señalado en la Ley General de Archivos y demás normatividad aplicable, a efecto de garantizar el resguardo, custodia y conservación de la información generada relativa al componente. Por lo anterior, esta recomendación se encuentra solventada, con un avance del 100%.	



 	Órgano Interno de Control Control en la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural Cédula de Seguimiento	DATOS ORIGINALES Número de auditoría: 04/2022 Número de observación: 1 Monto por aclarar: No aplica Monto por recuperar: No aplica	DATOS DEL SEGUIMIENTO Número de Seguimiento: 12/2022 Saldo por aclarar: No aplica Saldo por recuperar: No aplica Avance: 100%
Ente: Instituto Nacional de Pesca y Acuacultura Unidad Auditada: Dirección General Adjunta de Investigación en Acuacultura	Sector: Bienestar y Recursos Renovables	Clave de programa y descripción de la auditoría: 500.- Seguimiento de Recomendaciones Preventivas del Componente Recursos Genéticos Acuícolas	Clave: 08
la subsecuente evaluación del sistema de control interno, considerar la pertinencia de seleccionar el proceso auditado como un proceso prioritario sustantivo, toda vez que, está relacionado con la entrega de subsidios y es susceptible de presentar riesgos de actos contrarios a la integridad, en lo específico de corrupción, e incluirlo en los programas de trabajo de control interno y de administración de riesgos del Instituto; establecer un tablero de control en el que se reflejen las recomendaciones y acuerdos referentes al proceso, así como la atención brindada a los mismos; implementar un mecanismo de identificación del uso de tecnologías de la información y comunicación en el proceso, y en su caso, evaluar la pertinencia de la utilización de las TIC's en sus operaciones, considerando los recursos con los que cuenta el componente; implementar un mecanismo para la cancelación de los acceso del personal que causa baja en dicha unidad administrativa; establecer mecanismos de control y seguimiento de los acuerdo y compromisos adoptados en los diversos Órganos de Gobierno, a efecto de constatar su oportuno cumplimiento y atención. Asimismo, se recomienda implementar un procedimiento a efecto de dar cumplimiento a lo señalado en la Ley General de Archivos y demás normatividad aplicable, a efecto de garantizar el resguardo, custodia y conservación de la información generada relativa al componente. Se exhorta también a llevar a cabo la correcta aplicación, supervisión, evaluación, actualización y mejora continua del Sistema de Control Interno Institucional, e implementar acciones a efecto de cumplir con las obligaciones en			

~

 FUNCIÓN PÚBLICA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA 	Órgano Interno de Control en la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural Cédula de Seguimiento	DATOS ORIGINALES Número de auditoría: 04/2022 Número de observación: 1 Monto por aclarar: No aplica Monto por recuperar: No aplica	DATOS DEL SEGUIMIENTO Número de Seguimiento: 12/2022 Saldo por aclarar: No aplica Saldo por recuperar: No aplica Avance: 100%
Ente: Instituto Nacional de Pesca y Acuacultura Unidad Auditada: Dirección General Adjunta de Investigación en Acuacultura	Sector: Bienestar y Recursos Renovables Clave de programa y descripción de la auditoría: 500.- Seguimiento de Recomendaciones Preventivas del Componente Recursos Genéticos Acuícolas		Clave: 08
materia de transparencia, rendición de cuentas y acceso a la información pública en el ámbito de su competencia. Preventivas. El Director General del Instituto Nacional de Pesca y Acuacultura, deberá presentar la evidencia documental de las acciones siguientes: • Deberá instruir a quien corresponda, el establecimiento de prácticas de Autocontrol (Implantación de mecanismos, acciones y prácticas de supervisión o evaluación de cada sistema, actividad o proceso, que permita identificar, evitar y, en su caso, corregir con oportunidad los riesgos o condiciones que limiten, impidan o hagan ineficiente el logro de metas y objetivos institucionales para la ejecución y seguimiento del componente y supervisar que éstas se estén implementando, presentado a este Órgano Interno de Control la evidencia documental de dichas acciones. • Instruir a quien corresponda, la actualización del Manual de Organización del INAPESCA, y en su caso, de los perfiles de puesto correspondientes, así como la actualización del Manual de procedimientos correspondiente al proceso. • Instruir a quien corresponda, implementar un procedimiento a efecto de dar cumplimiento a lo			

 	Órgano Interno de Control Control en la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural Cédula de Seguimiento	DATOS ORIGINALES Número de auditoría: 04/2022 Número de observación: 1 Monto por aclarar: No aplica Monto por recuperar: No aplica	DATOS DEL SEGUIMIENTO Número de Seguimiento: 12/2022 Saldo por aclarar: No aplica Saldo por recuperar: No aplica Avance: 100%
Ente: Instituto Nacional de Pesca y Acuacultura Unidad Auditada: Dirección General Adjunta de Investigación en Acuacultura		Sector: Bienestar y Recursos Renovables Clave de programa y descripción de la auditoría: 500.- Seguimiento de Recomendaciones Preventivas del Componente Recursos Genéticos Acuícolas	
señalado en la Ley General de Archivos y demás normatividad aplicable, a efecto de garantizar el resguardo, custodia y conservación de la información generada relativa al componente.			

Nayeli J
 L.C. Nayeli Salinas Carrizo
 Director de Auditoría Financiera

FUNCIÓN PÚBLICA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA		Órgano Interno de Control en la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural		DATOS ORIGINALES		DATOS DEL SEGUIMIENTO	
 		Cédula de Seguimiento		Número de auditoría: 04/2022 Número de observación: 2 Monto por aclarar: No aplica Monto por recuperar: No aplica		Número de Seguimiento: 12/2022 Saldo por aclarar: No aplica Saldo por recuperar: No aplica Avance: 10.0%	
Ente: Instituto Nacional de Pesca y Acuicultura		Sector: Bienestar y Recursos Renovables		Clave de programa y descripción de la auditoría: 500.- Seguimiento de Recomendaciones Preventivas del Componente Recursos Genéticos Acuícolas		Clave: 08	
Unidad Auditada: Dirección General Adjunta de Investigación en Acuicultura		Acciones realizadas		Conclusión			
Irregularidades en la integración de expedientes de los beneficiarios para la entrega de apoyos por un monto de \$27,847,797.00 en el marco del Componente Recursos Genéticos Acuícolas. En el Componente Recursos Genéticos Acuícolas para el ejercicio de 2021, se apoyó a 334 beneficiarios por un monto total de \$27,847,797.00, el cual incluyó dos subcomponentes Semilla Acuícola con apoyos a 331 beneficiarios por un monto de \$24,849,639.00 y Líneas genéticas Mejoradas con el apoyo a tres beneficiarios por un monto de \$2,998,158.00, dicho componente tuvo cobertura a nivel nacional pero solo se llevó a cabo en 17 estados del país (Baja California Sur, Baja California, Campeche, Chiapas, Chihuahua, Colima, Guerrero, Hidalgo, Michoacán, Nayarit, Oaxaca, Puebla, Quintana Roo, Sinaloa, Sonora, Tabasco y Veracruz). De la revisión documental realizada a 334 expedientes de los beneficiarios del componente, conforme a lo establecido en el ACUERDO por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Fomento a la Agricultura, Ganadería, Pesca y Acuicultura para el ejercicio 2021, para impulsar el bienestar de pequeños productores acuícolas de especies de interés comercial para la alimentación mediante la utilización a través del aumento de su productividad mediante el uso organismos de calidad genética mejorada, provenientes de laboratorios de		El Jefe de Departamento de Sanidad y Nutrición Acuicola mediante oficio núm. RJL/INAPESCA/DIA./2067/2022 de fecha 03 de junio de 2022, remitió al Titular del Área de Auditoría, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública del Órgano Interno de Control en la SADER, documentación de las irregularidades en la integración de expedientes de los beneficiarios para la entrega de apoyos del Componente Recursos Genéticos Acuícolas, para atender la presente observación. De su análisis se determinó lo siguiente: Referente al punto de que el Director General del Instituto Nacional de Pesca y Acuicultura, deberá presentar la evidencia documental de las acciones siguientes: instruir al personal que participa en el mecanismo de selección de beneficiarios, para que implementen mecanismos de control necesarios, con el fin de que en futuros componentes a su cargo, se verifique que cumplan con la documentación y requisitos señalados en la normatividad establecida en la materia. Mediante oficio RJL/INAPESCA/DIA./2067/2022 Informan que los mecanismos de control necesarios para la selección de beneficiarios, al respecto se hace del conocimiento que las Reglas de Operación determinan los criterios de selección y priorización, así como la mecánica		Del análisis realizado a la documentación presentada por el Jefe de Sanidad y Nutrición Acuicola del Instituto Nacional de Pesca y Acuicultura, y encargada del Área para atender las recomendaciones preventivas se concluye que no solventan ninguno de los puntos observados por este órgano interno, ya que no presentan evidencia documental en su oficio de respuesta. Por lo anterior, la recomendación preventiva se encuentra pendiente de solventar, con un avance del 10.0%			



 SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA 	Órgano Interno de Control Control en la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural Cédula de Seguimiento	DATOS ORIGINALES Número de auditoría: 04/2022 Número de observación: 2 Monto por aclarar: No aplica Monto por recuperar: No aplica	DATOS DEL SEGUIMIENTO Número de Seguimiento: 12/2022 Saldo por aclarar: No aplica Saldo por recuperar: No aplica Avance: 10.0%
Ente: Instituto Nacional de Pesca y Acuacultura Unidad Auditada: Dirección General Adjunta de Investigación en Acuacultura	Sector: Bienestar y Recursos Renovables Clave de programa y descripción de la auditoría: 500.- Seguimiento de Recomendaciones Preventivas del Componente Recursos Genéticos Acuícolas	Clave: 08	status vencido con periodos que abarcan del 2 de enero al 18 de noviembre de 2021. (Anexo b). c) En 38 beneficiarios por un monto de \$2,688,994.00 no cumplieron con el criterio de haber registrado producción por lo menos dentro de los 3 meses anteriores a la apertura de ventana, y entregar los 3 últimos avisos de cosecha, legibles, completos, sin tachos, ni enmendaduras o la carta bajo protesta de decir verdad, de producción del año inmediato anterior, firmada por el solicitante (anexo 11). (Anexo c). d) En 144 beneficiarios por un monto de \$12,275,390.00 no cumplieron con la acreditación legal de la propiedad o posesión del predio o bien mueble o inmueble, en el que se realizarán las acciones del proyecto solicitado. (Anexo d). e) En 185 beneficiarios por un monto de \$14,747,149.00 al término de las acciones, no se formalizó entre la Instancia Ejecutora y el beneficiario un Acta Finiquito. (Anexo e). f) En 4 beneficiarios por un monto de \$360,000.00 no comprobó la aplicación de los recursos ya que no presentó la factura del laboratorio contratado por el concepto de la semilla acuícola autorizada, con la validación correspondiente ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT). (Anexo f). En cuanto al punto que de conformidad con el área responsable de elaborar o proponer las reglas de operación del programa, consideren la inclusión en los requisitos de elegibilidad, la parte de no adeudo de cuotas obreros patronales y no tener juicios en proceso. Se informa que se tomarán las provisiones necesarias para establecer, en cumplimiento de toda la normatividad aplicable, la documentación aceptable y la definición clara del caso en el que cada uno de estos documentos aplique en las recomendaciones para la elaboración de las Reglas de operación del Programa de Fomento a la Agricultura, Ganadería, Pesca y Acuicultura, Componente Recursos Genéticos Acuícolas, ejercicio 2023 toda vez que siempre es viable la mejora de los procesos en la búsqueda de la transparencia y la adecuada comprensión de los procesos y documentos requeridos, sin embargo, no se omite indicar que la atribución y competencia para determinar un dictamen de obligaciones obrero-patronales no corresponde a la Unidad Responsable ni a la Instancia Ejecutora, y es apegado a derecho aceptar dicho dictamen si está emitido por una Instancia competente. Se hará la consulta en su momento con la Dirección Jurídica de la Unidad Responsable y con el Abogado General de la Secretaría, con el objeto de que dicho punto se apegue a toda la normatividad correspondiente y no presente un riesgo de inconformidad, queja o demanda por parte de los solicitantes, en caso de que vulnere sus derechos.



 SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA 	Órgano Interno de Control Control en la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural Cédula de Seguimiento	DATOS ORIGINALES Número de auditoría: 04/2022 Número de observación: 2 Monto por aclarar: No aplica Monto por recuperar: No aplica	DATOS DEL SEGUIMIENTO Número de Seguimiento: 12/2022 Saldo por aclarar: No aplica Saldo por recuperar: No aplica Avance: 10.0%
Ente: Instituto Nacional de Pesca y Acuacultura Unidad Auditada: Dirección General Adjunta de Investigación en Acuacultura		Sector: Bienestar y Recursos Renovables Clave de programa y descripción de la auditoría: 500.- Seguimiento de Recomendaciones Preventivas del Componente Recursos Genéticos Acuícolas Clave: 08	
g) En 30 beneficiarios por un monto de \$2,418,600.00 la vigencia del certificado del proveedor se encontraba vencida; sin embargo, se entregó a los beneficiarios del programa la semilla acuícola. (Anexo g). h) En 2 beneficiarios por un monto de \$117,000.00 no presentaron el convenio modificatorio por el cambio en las condiciones originalmente pactadas y suscritas en el convenio de concertación. (Anexo h). i) En 1 beneficiario por un monto de \$89,760.00 el recurso se le depositó en la institución bancaria Bancoppel con número de cuenta 10423016502 y se presume que realizó el pago al proveedor mediante la institución bancaria Banco Azteca, el cual no se puede identificar que el beneficiario fue quien realizó el depósito correspondiente, por otra parte 1 beneficiario por un monto de \$13,500.00 no se presentó el soporte documental del reintegro de recursos a la Tesorería de la Federación (TESOFE). (Anexo i). j) En relación a los certificados de sanidad acuícola para instalaciones en las que se realizan actividades acuícolas, emitidos por Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA), se detectaron a dos proveedores (El Viejo Antonio, S.P.R. de R.L. y Morada de Agua Brava, S.P.R. de R.L.) que tienen el mismo certificado con número de clave: DGSA-DSAP-CSAIAA-054/2016.		Se hará del conocimiento de esa Instancia fiscalizadora el resultado de la consulta. Mediante oficio RLJ/INAPESCA/DG/068/2022 de fecha 4 de mayo de 2022 el Director General instruye al Director de Investigación en Acuacultura para que en calidad de responsable de la instancia ejecutora del Componente Recursos Genéticos Acuícolas, tome las provisiones y gire las instrucciones necesarias a efecto de que se implementen las recomendaciones preventivas planteadas, conforme a los terminos y plazos establecidos en las citadas cédulas. Por lo que se concluye que este punto queda pendiente de solventar ya que no presenta un proyecto de reglas de operación para el ejercicio de 2023 considerando la inclusión en los requisitos de elegibilidad, la parte de no adeudo de cuotas obreros patronales y no tener juicios en proceso, tampoco presenta evidencia documental de la consulta a la Dirección Jurídica de la Unidad Responsable y/o el Abogado General de la Secretaría, para que dicho punto se apegue a la normatividad. Instruir a quien corresponda para que en lo subsecuente se dé el seguimiento correspondiente para que los certificados de sanidad acuícola de los proveedores que realizan actividades acuícolas ante el Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria estén regulados con forme a la	

 	Órgano Interno de Control en la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural Cédula de Seguimiento	DATOS ORIGINALES Número de auditoría: 04/2022 Número de observación: 2 Monto por aclarar: No aplica Monto por recuperar: No aplica	DATOS DEL SEGUIMIENTO Número de Seguimiento: 12/2022 Saldo por aclarar: No aplica Saldo por recuperar: No aplica Avance: 10.0%
Ente: Instituto Nacional de Pesca y Acuacultura Unidad Auditada: Dirección General Adjunta de Investigación en Acuacultura	Sector: Bienestar y Recursos Renovables Clave de programa y descripción de la auditoría: 500.- Seguimiento de Recomendaciones Preventivas del Componente Recursos Genéticos Acuícolas	Clave: 08	
Subcomponente Líneas Genéticas Mejoradas a) En 3 beneficiarios por un monto de \$2,998,158.00 no cumplieron con la comprobación de la inversión realizada en los proyectos, no presentaron informes bimestrales y final (técnicos y financieros), no realizaron el acta entrega finiquito y no presentaron los convenios modificatorios por el cambio de montos en el anexo técnico y tiempos de entrega originalmente pactados en los convenios de concertación. b) En 1 beneficiario por un monto de \$1,000,000.00, que recibió el apoyo del componente, presentó dictamen del IMSS como positivo, esto es, que se encuentra al corriente con las obligaciones de pago de aportaciones de Seguridad Social, toda vez que no se registraron créditos fiscales firmes a su cargo; no obstante, en el mismo dictamen emitido por la institución, señala que el Centro de Investigaciones Biológicas del Noroeste, S.C., cuenta con un juicio en proceso, lo que resta certeza a la aplicación de los recursos del subcomponente de líneas genéticas mejoradas, toda vez que el recurso podría comprometerse para el pago de obligaciones patronales o de otra índole de dicho Centro y no aplicarse en el objetivo del componente y de manera general del programa. (Anexo j).		normatividad aplicable, para que no haya algún tipo de conflicto o ilegalidad por parte de los proveedores. En contestación se informa que se incluirán en las recomendaciones para la elaboración de las Reglas de Operación del Programa de Fomento a la Agricultura, Ganadería, Pesca y Acuicultura, Componente Recursos Genéticos Acuícolas, ejercicio 2023 que se establezca de manera expresa en el requisito referente al Certificado de Sanidad Acuícola, que se encuentre vigente hasta el último día del periodo de ventanilla para la aceptación de la solicitud, y que como requisito para la entrega de los Insumos biológicos, dicho certificado se encuentre vigente al momento de la misma y se anexe al expediente. Asimismo, se tomarán las medidas necesarias tras una consulta con la Dirección Jurídica de la Unidad Responsable, con el objeto verificar que los certificados de Sanidad Acuícola estén ceñidos a la normatividad aplicable, tomando en cuenta que no es atribución de la Unidad Responsable ni de la Instancia Ejecutora determinar la validez de esta transferencia ni la asignación del folio de los certificados de sanidad acuícola, y que el Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA) es la única autoridad competente para hacer esta determinación. Se hará del conocimiento de esa Instancia fiscalizadora el resultado de la consulta. Mediante oficio RLJ/INAPESCA/DG/068/2022 de fecha 4 de mayo de 2022 el Director General instruye al Director de Investigación en Acuicultura para que en calidad de	

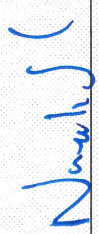
 FUNCIÓN PÚBLICA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA  Órgano Interno de Control en la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural Cédula de Seguimiento	
---	---

 SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	Órgano Interno de Control Control en la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural Cédula de Seguimiento	DATOS ORIGINALES Número de auditoría: 04/2022 Número de observación: 2 Monto por aclarar: No aplica Monto por recuperar: No aplica	DATOS DEL SEGUIMIENTO Número de Seguimiento: 12/2022 Saldo por aclarar: No aplica Saldo por recuperar: No aplica Avance: 10.0%
Ente: Instituto Nacional de Pesca y Acuicultura Unidad Auditada: Dirección General Adjunta de Investigación en Acuicultura		Sector: Bienestar y Recursos Renovables Clave de programa y descripción de la auditoría: 500.- Seguimiento de Recomendaciones Preventivas del Componente Recursos Genéticos Acuícolas	
cumplan con la documentación y requisitos señalados en la normatividad establecida en la materia. • Que de conformidad con el área responsable de elaborar o proponer las reglas de operación del programa, consideren la inclusión en los requisitos de elegibilidad, la parte de no adeudo de cuotas obreros patronales y no tener juicios en proceso. • Instruir a quien corresponda para que en lo subsecuente se dé el seguimiento correspondiente para que los certificados de sanidad acuícola de los proveedores que realizan actividades acuícolas ante el Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria estén regulados con forme a la normatividad aplicable, para que no haya algún tipo de conflicto o ilegalidad por parte de los proveedores.		irregularidades observadas, por lo que se concluye que este punto queda pendiente de solventar. Por lo anterior, esta recomendación se encuentra pendiente de solventar, con un avance del 10.0%.	

ELABORÓ:

REVISÓ:


L.C. Juan Alberto Rodríguez Vázquez
Jefe de Departamento


L.C. Nayeli Salinas Carrizo
Director de Auditoría Financiera

		Órgano Interno de Control Control en la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural Cédula de Seguimiento		DATOS ORIGINALES Número de auditoría: 4/2022 Número de observación: 3 Monto por aclarar: No aplica Monto por recuperar: No aplica		DATOS DEL SEGUIMIENTO Número de Seguimiento: 12/2022 Saldo por aclarar: No aplica Saldo por recuperar: No aplica Avance: 100%	
Ente: Instituto Nacional de Pesca y Acuacultura				Sector: Bienestar y Recursos Renovables		Clave: 08	
Unidad Auditada: Dirección General Adjunta de Investigación en Acuacultura				Clave de programa y descripción de la auditoría: 500.- Seguimiento de Recomendaciones Preventivas y Correctivas.			

Observación	Acciones realizadas	Conclusión
FALTA DE INDICADORES DE DESEMPEÑO QUE MIDAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS U OBJETIVOS ESTABLECIDOS EN LAS POLÍTICAS DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO Y EN EL PROGRAMA SECTORIAL DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL 2020-2024 REFERENTES A IGUALDAD DE GÉNERO; MECANISMOS QUE APOYEN A LOGRAR LA AUTOSUFICIENCIA ALIMENTARIA, OTORGANDO RECURSOS DEL COMPONENTE A SOLICITANTES QUE CUMPLEN CON LOS REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD, DISTINTOS A LOS BENEFICIARIOS EN EJERCICIOS ANTERIORES; Y CUMPLIMIENTO CABAL DE LA MECÁNICA OPERATIVA ESTABLECIDA EN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA, Y EN ESPECÍFICO DEL COMPONENTE. 1. Falta de indicadores Con la revisión de la Base de datos de beneficiarios del Programa de Fomento a la Agricultura, Ganadería, Pesca y Acuacultura y en específico del componente Recursos Genéticos Acuícolas para los ejercicios fiscales 2021 y 2020, y de los expedientes técnicos de los beneficiarios 2021, se verificó que el INAPESCA entregó para el ejercicio fiscal 2021 recursos por 27,847,797.00 pesos, de los cuales 24,849,639.00 pesos se entregaron a 331 personas para el subcomponente de Semilla Acuícola y 2,998,158.00 pesos se entregaron a 3 instancias investigadoras para el subcomponente de Líneas Genéticas Mejoradas; de las 331 personas beneficiarias del primer subcomponente, la	Mediante oficio número RJI/INAPESCA/DIA/2067/2022 de fecha 3 de junio de 2022, suscrito por el Jefe de Departamento de Sanidad y Nutrición Acuícola del Instituto Nacional de Pesca y Acuacultura, da contestación al resultado presentado al INAPESCA mediante las cédulas de resultados definitivos, y en específico con relación al resultado 3 menciona lo siguiente referente a los incisos de la observación: Inciso I, se intruyó "el establecimiento de un indicador para la medición del programa, para que en lo subsecuente, se contribuya a la perspectiva de género con la finalidad de promover los principios de igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, no discriminación, integridad, igualdad de género, libre determinación de las comunidades indígenas... "Actualmente este instituto tiene registrado en el aplicativo del Instituto Nacional de las Mujeres, referente al anexo 13 Erogaciones para la igualdad entre Mujeres y Hombres, el siguiente indicados: Porcentaje de mujeres acuícolas y de especies de interés... Dicho indicador, se integrará en el año 2023 en la Matriz de Indicadores para los Resultados.." Inciso II, se intruyó "...la creación de mecanismos de seguimiento para que a los beneficiarios que se les otorgó recursos en	Del análisis realizado a la documentación presentada por el Jefe de Sanidad y Nutrición Acuícola del INAPESCA se verificó que el Director General instruyó al Director de Investigación en Acuacultura "... para que en su calidad de responsable de la Instancia Ejecutora del Componente Recursos Genéticos Acuícolas, tome las previsiones y gire las instrucciones necesarias a efecto de que se implementen recomendaciones preventivas planteadas por este Órgano Interno de Control (OIC) Por lo anterior, esta recomendación se encuentra solventada, con un avance del 100%.

2

3

	Órgano Interno de Control Control en la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural Cédula de Seguimiento	DATOS ORIGINALES Número de auditoría: 4/2022 Número de observación: 3 Monto por aclarar: No aplica Monto por recuperar: No aplica	DATOS DEL SEGUIMIENTO Número de Seguimiento: 12/2022 Saldo por aclarar: No aplica Saldo por recuperar: No aplica Avance: 100%
Ente: Instituto Nacional de Pesca y Acuicultura	Unidad Auditada: Dirección General Adjunta de Investigación en Acuicultura	Sector: Bienestar y Recursos Renovables	Clave: 08
Dirección General Adjunta de Investigación en Acuicultura informó que un beneficiario reintegró a la Tesorería de la Federación (TESOFE) el recurso entregado por 13,500.00 pesos, quedando un recurso ejercido por 27,834,297.00 pesos; de lo anterior, con relación a los recursos entregados a los beneficiarios para Semilla Acuícola se verificó que en el ejercicio fiscal 2020 se entregaron recursos a 225 personas por 27,514,255.50 pesos, por lo que para el ejercicio fiscal 2021 aumentó la entrega de recursos por 333,541.51 pesos, lo que representó 1.22% más que en el 2020, en este sentido para el 2021 aumentó la cobertura a 76 beneficiarios más, pasando de 225 beneficiarios en 2020 a 331 para 2021. Por otro lado, aumentó la cobertura dando atención a las mujeres impulsando la inclusión del 2020 al 2021, como se muestra a continuación:	ejercicios anteriores, sean menos dependientes de solicitar dichos recursos y contribuir a una distribución más amplia a otros solicitantes de los recursos del componente que cumplen con los requisitos de elegibilidad, para cumplir con el objetivo general del programa... Se cuenta con el seguimiento a los beneficiarios a los que se les otorgó el recurso en los ejercicios anteriores, sin embargo, debido al alto grado de marginación de la población objetivo, la recepción del apoyo en uno o dos ejercicios difícilmente lograr el objetivo de la autosuficiencia por productor. En otro sentido, la autosuficiencia y seguridad alimentaria, como un concepto regional o incluso nacional, si se promueve a través de este apoyo, y, en adecuada para alcanzar al mayor número de productores posibles, incentivando que se utilice el apoyo como una plataforma, y no como un medio de subsistencia"	Clave de programa y descripción de la auditoría: 500.- Seguimiento de Recomendaciones Preventivas y Correctivas.	Inciso III, se intruyó "se dé cumplimiento a lo señalado en las Reglas de Operación del Programa de Fomento a la Agricultura, Ganadería, Pesca y Acuicultura para que, en lo subsecuente, se lleve la mecánica operativa para la selección y determinación de los beneficiarios de componente, conforme lo publicado en dichas Reglas. Se continuará llevando a cabo el proceso de selección y dictaminación de conforme a los criterios de priorización, y la mecánica operativa del Componente, en apego al cumplimiento de toda la normatividad aplicable la documentación aceptable y la definición clara del caso en el que cada uno de los documentos en las recomendaciones para la
Véase cuadro 1 anexo a la Cédula Sin embargo, no existe algún indicador para la medición del programa con el propósito de contribuir a la perspectiva de género con la finalidad de promover los principios de igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, no discriminación, integridad, igualdad de género, libre determinación de las comunidades indígenas, incluyendo el fomento a las condiciones necesarias para que la libertad e igualdad de las personas sean reales y efectivas, según corresponda y coadyuvar en la evaluación de las acciones. Es decir, del total de los recursos asignados al programa S304 "Programa de Fomento a la Agricultura, Ganadería, Pesca y Acuicultura"	Inciso III, se intruyó "se dé cumplimiento a lo señalado en las Reglas de Operación del Programa de Fomento a la Agricultura, Ganadería, Pesca y Acuicultura para que, en lo subsecuente, se lleve la mecánica operativa para la selección y determinación de los beneficiarios de componente, conforme lo publicado en dichas Reglas. Se continuará llevando a cabo el proceso de selección y dictaminación de conforme a los criterios de priorización, y la mecánica operativa del Componente, en apego al cumplimiento de toda la normatividad aplicable la documentación aceptable y la definición clara del caso en el que cada uno de los documentos en las recomendaciones para la		

df

~

	Órgano Interno de Control en la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural	DATOS ORIGINALES Número de auditoría: 4/2022 Número de observación: 3 Monto por aclarar: No aplica Monto por recuperar: No aplica	DATOS DEL SEGUIMIENTO Número de Seguimiento: 12/2022 Saldo por aclarar: No aplica Saldo por recuperar: No aplica Avance: 100%
Ente: Instituto Nacional de Pesca y Acuacultura Unidad Auditada: Dirección General Adjunta de Investigación en Acuacultura		Sector: Bienestar y Recursos Renovables Clave de programa y descripción de la auditoría: 500.- Seguimiento de Recomendaciones Preventivas y Correctivas. Clave: 08	
en específico, del Componente de "Recursos Genéticos Acuáticos", si bien es cierto que no se puede entregar 50% y 50% de los recursos del componente a hombres y mujeres, por diversos factores, se deben tener metas establecidas con perspectiva de género; en este sentido, el mínimo de metas establecidas que se deben de cumplir para impulsar a disminuir más la brecha que existe en la actualidad, y fortalecer la igualdad de género, construyendo cadenas de valor regionales y generando las condiciones de igualdad necesarias para un desarrollo territorial con inclusión y justicia social.	elaboración de las Reglas de Operación del Programa de Fomento a la Agricultura, Canadería, Pesca y Acuacultura, Componente Recursos Genéticos Acuáticos, ejercicio 2023..." se intruyó "se lleve a cabo una revisión exhaustiva de las recomendaciones para las Reglas de Operación del Componente antes de su publicación, para que, en lo subsecuente, no se contradigan las disposiciones emitidas en las mismas. Se tomarán las previsiones necesarias para la revisión exhaustiva de las recomendaciones para las Reglas de Operación del Programa de Fomento a la Agricultura, Canadería, Pesca y Acuacultura, Componente Recursos Genéticos Acuáticos, ejercicio 2023..."	De lo anterior el Jefe de Departamento de Sanidad y Nutrición Acuática del INAPESCA remitió lo siguiente: 1. Copia simple del correo electrónico de fecha 3 de junio de 2022. 2. Copia simple del oficio número RJL/INAPESCA/DG/068/2022 de fecha 4 de mayo de 2022, suscrito por el Director General del INAPESCA, en el cual instruyó al Director de Investigación en Acuacultura "... para que en su calidad de responsable de la Instancia Ejecutora del Componente Recursos Genéticos Acuáticos, tome las previsiones y gire las instrucciones necesarias a efecto de que se implementen las	
2. Mecanismos que apoyen a lograr la autosuficiencia alimentaria Asimismo de la revisión de la Base de datos de beneficiarios del Programa de Fomento a la Agricultura, Canadería, Pesca y Acuacultura y en específico del componente Recursos Genéticos Acuáticos para el ejercicio fiscal 2021, y de los expedientes técnicos de los beneficiarios, se verificó que de los recursos para el subcomponente de Semillas Acuáticas otorgados a las 331 personas por 24,849,639.00 pesos, se les otorgó nuevamente recursos del componente a 31 personas que fueron también beneficiarias en el ejercicio 2020, de las cuales 12 fueron mujeres y 19 hombres por un monto de 1,015,600.00 pesos y 1,560,600.00 pesos, respectivamente, como se muestra a continuación:	Véase cuadro 2 anexo a la Cédula		

dx

~

 SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	Órgano Interno de Control en la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural Cédula de Seguimiento	DATOS ORIGINALES Número de auditoría: 4/2022 Número de observación: 3 Monto por aclarar: No aplica Monto por recuperar: No aplica	DATOS DEL SEGUIMIENTO Número de Seguimiento: 12/2022 Saldo por aclarar: No aplica Saldo por recuperar: No aplica Avance: 100%
Ente: Instituto Nacional de Pesca y Acuacultura Unidad Auditada: Dirección General Adjunta de Investigación en Acuacultura	Sector: Bienestar y Recursos Renovables Clave de programa y descripción de la auditoría: 500.- Seguimiento de Recomendaciones Preventivas y Correctivas.	Clave: 08	
Si bien es cierto que en el ACUERDO por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Fomento a la Agricultura, Ganadería, Pesca y Acuicultura para el ejercicio 2021, no excluye a personas que en ejercicios anteriores se les autorizó recursos del componente para la adquisición de Semilla acuícola, definida como semilla individual de ostión, semilla fijada de ostión, post larva de camarón, alevines de trucha, tilapia, bagre o carpa; no existen mecanismos de seguimiento para que a los beneficiarios que se les otorgó recursos en ejercicios anteriores, sean menos dependientes de solicitar dichos recursos y contribuir a una distribución más amplia a otros solicitantes de los recursos del componente que cumplen con los requisitos de elegibilidad, o en su caso justificaciones del porqué se les otorga recursos a personas que ya fueron beneficiadas; ya que con lo anterior, se incumple con lo señalado en el objetivo general del programa: Contribuir a la autosuficiencia y seguridad alimentaria mediante el incremento de la productividad de la agricultura, la ganadería, la pesca y la acuicultura, a través de prácticas sustentables, del desarrollo de cadenas de valor regionales y generando las condiciones de igualdad necesarias para un desarrollo territorial con inclusión y justicia social; y lo señalado en el objetivo general del componente: fomentar las actividades primarias de pequeña escala que contribuyan a la autosuficiencia alimentaria y rescate del campo, con énfasis en la pesca y la acuicultura.	PREVENTIVA El Jefe de Departamento de Sanidad y Nutrición Acuícola del INAPESCA remitió oficio de instrucción en donde se establece que se implementen las recomendaciones preventivas planteadas conforme a lo siguiente: Inciso I, se intruyó "el establecimiento de un indicador para la medición del programa, para que en lo subsecuente, se contribuya a la perspectiva de genero con la finalidad de promover los principios de igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, no discriminación, integridad, igualdad de género, libre determinación de las comunidades indígenas..." Inciso II, se intruyó "se dé cumplimiento a lo señalado en las Reglas de Operación del Programa de Fomento a la Agricultura, Ganadería, Pesca y Acuicultura para que, en lo subsecuente, se lleve la mecánica operativa para la selección y determinación de los beneficiarios de componente, conforme lo publicado en dichas Reglas." Inciso III, se intruyó "se dé cumplimiento a lo señalado en las Reglas de Operación del Programa de Fomento a la Agricultura, Ganadería, Pesca y Acuicultura para que, en lo subsecuente, se lleve la mecánica operativa para la selección y determinación de los beneficiarios de componente, conforme lo publicado en dichas Reglas." y "se lleve a cabo una revisión exhaustiva de las recomendaciones para las Reglas de Operación del	recomendaciones preventivas planteadas, conforme a los términos y plazos establecidos en las citadas cédulas.	
	3. Mecánica operativa y mecanismo de selección		

2

	Órgano Interno de Control Control en la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural Cédula de Seguimiento	DATOS ORIGINALES Número de auditoría: 4/2022 Número de observación: 3 Monto por aclarar: No aplica Monto por recuperar: No aplica	DATOS DEL SEGUIMIENTO Número de Seguimiento: 12/2022 Saldo por aclarar: No aplica Saldo por recuperar: No aplica Avance: 100%
Ente: Instituto Nacional de Pesca y Acuacultura Unidad Auditada: Dirección General Adjunta de Investigación en Acuacultura	Sector: Bienestar y Recursos Renovables Clave de programa y descripción de la auditoría: 500.- Seguimiento de Recomendaciones Preventivas y Correctivas.	Clave: 08	
Por otra parte, el Acuerdo por el que se dan a conocer las reglas de operación del programa de fomento a la agricultura, ganadería, pesca y acuicultura para el ejercicio 2021, señala la mecánica operativa que se debió llevar a cabo para el componente de recursos genéticos acuícolas en el artículo 47. De lo anterior, se encontraron los siguientes incumplimientos: 1) referente a la emisión de la convocatoria la cual debió ser publicada en la página del INAPESCA, en un plazo no mayor de 15 días naturales una vez publicadas las reglas de operación del programa, se observó que la fecha de publicación de dichas reglas fue el 28 de diciembre de 2020, por lo que el plazo señalado tuvo que ser el 12 de enero de 2021; sin embargo, la convocatoria fue publicada el 16 de enero de 2021, según la página electrónica del INAPESCA; 2) asimismo, se señala que en la publicación de la convocatoria, se adjuntará la lista de laboratorios de producción de crías, y semilla con Certificado de Sanidad Acuícola emitido por el SENASICA hasta la fecha en que las reglas de operación sean enviadas a publicación; de la revisión hecha a la publicación, se advirtió que no se acompañó en la convocatoria el listado previamente citado; 3) por otra parte, la mecánica operativa señala que en caso de que el solicitante registre más de una solicitud de apoyo, sólo se aceptará la primera solicitud y las demás serán desechadas de manera automática; sin embargo, se observó que de 1,017 solicitudes, se presentaron duplicidad de solicitudes en 18 casos de los cuales se detalla lo siguiente: a) en 7 casos se cumple con lo que refiere el numeral 3 del artículo 47 de las Reglas de Operación del programa; b) en 5 casos se		Componente antes de su publicación, para que, en lo subsecuente, no se contradigan las disposiciones emitidas en las mismas." CONCLUSIÓN ÁREA AUDITORA De lo anterior, se verificó Director General del INAPESCA instruyó al Director de Investigación en Acuacultura "... para que en su calidad de responsable de la Instancia Ejecutora del Componente Recursos Genéticos Acuícolas, tome las previsiones y gire las instrucciones necesarias a efecto de que se implementen las recomendaciones preventivas planteadas por este Órgano Interno de Control (OIC) Por lo anterior, esta recomendación se encuentra solventada, con un avance del 100%.	

[Handwritten signature]

 FUNCIÓN PÚBLICA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	Órgano Interno de Control en la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural Cédula de Seguimiento	DATOS ORIGINALES Número de auditoría: 4/2022 Número de observación: 3 Monto por aclarar: No aplica Monto por recuperar: No aplica	DATOS DEL SEGUIMIENTO Número de Seguimiento: 12/2022 Saldo por aclarar: No aplica Saldo por recuperar: No aplica Avance: 100%
Ente: Instituto Nacional de Pesca y Acuacultura Unidad Auditada: Dirección General Adjunta de Investigación en Acuacultura	Sector: Bienestar y Recursos Renovables	Clave de programa y descripción de la auditoría: 500.- Seguimiento de Recomendaciones Preventivas y Correctivas.	Clave: 08
observó que el folio de rechazo fue la primera solicitud y no la segunda o subsecuentes como lo señala el ya citado numeral 3; c) en 4 casos, el motivo de rechazo corresponde a una calificación menor de la mínima establecida en los criterios de dictamen para el subcomponente de líneas genéticas mejoradas y no por lo que indica el ya multicitado numeral 3 de la mecánica operativa; y d) en 2 casos se entregaron recursos a solicitudes subsecuentes y no en la primera, las cuales tuvieron que ser rechazadas de acuerdo a la mecánica operativa. Por último, se señala que dentro del mecanismo de selección del subcomponente de semilla acuícola en su artículo 45 se estableció criterios de priorización, además de los requisitos y criterios de elegibilidad del subcomponente de semilla acuícola; en el cuadro anexo en dicho artículo, en el criterio de producción del año anterior, indica una ponderación o valor a la producción de más de 10 toneladas, contraponiéndose con lo que indica el artículo 39 del ACUERDO, "serán elegibles los solicitantes que cumplan con lo siguiente <i>Personas físicas</i> que cuenten con un RNPA a su nombre. Exclusivamente pequeños productores: Se refiere a UPAs con producción anual, para el caso de ostión de hasta 500,000 piezas de ostión, y de trucha, tilapia o camarón de hasta 10 toneladas". I. DISPOSICIONES JURÍDICAS INCUMPLIDAS. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.			

df

~

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA		Órgano Interno de Control en la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural Cédula de Seguimiento	DATOS ORIGINALES Número de auditoría: 4/2022 Número de observación: 3 Monto por aclarar: No aplica Monto por recuperar: No aplica	DATOS DEL SEGUIMIENTO Número de Seguimiento: 12/2022 Saldo por aclarar: No aplica Saldo por recuperar: No aplica Avance: 100%
Ente: Instituto Nacional de Pesca y Acuacultura		Sector: Bienestar y Recursos Renovables		
Unidad Auditada: Dirección General Adjunta de Investigación en Acuacultura		Clave de programa y descripción de la auditoría: 500.- Seguimiento de Recomendaciones Preventivas y Correctivas.		

Artículo 25. Ley de Desarrollo Rural Sustentable. Artículos 1, párrafo segundo, 8 y 9, párrafo primero. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Artículos 1, párrafo segundo, 2, fracción LI, 24, fracción I, 25, fracciones I y III, 45 párrafo primero, 61 párrafos quinto y sexto, fracción I y III párrafo segundo. ACUERDO por el que se dan a conocer las disposiciones generales aplicables a las Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de febrero de 2021. Artículos 3, fracciones V y VIII, 5, fracción II, incisos I y o; 10, fracción I, incisos a, b y c. ACUERDO por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Fomento a la Agricultura, Ganadería, Pesca y Acuicultura para el ejercicio 2021.	
---	--

2

 SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	Órgano Interno de Control en la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural Cédula de Seguimiento	DATOS ORIGINALES Número de auditoría: 4/2022 Número de observación: 3 Monto por aclarar: No aplica Monto por recuperar: No aplica	DATOS DEL SEGUIMIENTO Número de Seguimiento: 12/2022 Saldo por aclarar: No aplica Saldo por recuperar: No aplica Avance: 100%
Ente: Instituto Nacional de Pesca y Acuacultura Unidad Auditada: Dirección General Adjunta de Investigación en Acuacultura		Sector: Bienestar y Recursos Renovables Clave de programa y descripción de la auditoría: 500.- Seguimiento de Recomendaciones Preventivas y Correctivas.	
Artículos 1, 2, 34, 39 y 47 numerales 1 y 3. Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024. Eje III Economía, la Autosuficiencia Alimentaria y el Rescate al Campo. Programa Sectorial de Agricultura y Desarrollo Rural 2020-2024. Párrafo segundo de la Política agropecuaria, acuícola de la cuarta transformación; numeral 5 Análisis del estado actual; Eje 5, objetivos 1 y 6. Preventivas. El Director General del Instituto Nacional de Pesca y Acuacultura, deberá presentar la evidencia documental de las acciones siguientes: • Instruir a quien corresponda, el establecimiento de un indicador para la medición del programa, para que en lo subsecuente, se contribuya a la perspectiva de género con la finalidad de promover los principios de igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, no discriminación, integridad, igualdad de género, libre determinación de las comunidades indígenas, incluyendo el fomento a las condiciones necesarias			

9

	Órgano Interno de Control Control en la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural Cédula de Seguimiento	DATOS ORIGINALES Número de auditoría: 4/2022 Número de observación: 3 Monto por aclarar: No aplica Monto por recuperar: No aplica	DATOS DEL SEGUIMIENTO Número de Seguimiento: 12/2022 Saldo por aclarar: No aplica Saldo por recuperar: No aplica Avance: 100%
---	---	--	--

Ente: Instituto Nacional de Pesca y Acuacultura	Sector: Bienestar y Recursos Renovables	Clave: 08
---	---	-------------------------

Unidad Auditada: Dirección General Adjunta de Investigación en Acuacultura

para que la libertad e igualdad de las personas sean reales y efectivas, según corresponda y coadyuvar en la evaluación de las acciones. - Instruir a quien corresponda, la creación de mecanismos de seguimiento para que a los beneficiarios que se les otorgó recursos en ejercicios anteriores, sean menos dependientes de solicitar dichos recursos y contribuir a una distribución más amplia a otros solicitantes de los recursos del componente que cumplen con los requisitos de elegibilidad, para cumplir con el objetivo general del programa: Contribuir a la autosuficiencia y seguridad alimentaria mediante el incremento de la productividad de la agricultura, la ganadería, la pesca y la acuicultura, a través de prácticas sustentables, del desarrollo de cadenas de valor regionales y generando las condiciones de igualdad necesarias para un desarrollo territorial con inclusión y justicia social; y lo señalado en el objetivo general del componente: fomentar las actividades primarias de pequeña escala que contribuyan a la autosuficiencia alimentaria y rescate del campo, con énfasis en la pesca y la acuicultura. - Instruir a quien corresponda, se dé cumplimiento a lo señalado en las Reglas de Operación del Programa de Fomento a la Agricultura, Ganadería, Pesca y Acuicultura para que en lo subsecuente, se lleve la mecánica operativa para la selección y dictaminación	
--	--

df

	Órgano Interno de Control Control en la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural Cédula de Seguimiento	DATOS ORIGINALES Número de auditoría: 4/2022 Número de observación: 3 Monto por aclarar: No aplica Monto por recuperar: No aplica	DATOS DEL SEGUIMIENTO Número de Seguimiento: 12/2022 Saldo por aclarar: No aplica Saldo por recuperar: No aplica Avance: 100%
Ente: Instituto Nacional de Pesca y Acuicultura Unidad Auditada: Dirección General Adjunta de Investigación en Acuicultura		Sector: Bienestar y Recursos Renovables Clave de programa y descripción de la auditoría: 500.- Seguimiento de Recomendaciones Preventivas y Correctivas.	

de los beneficiarios del componente, conforme lo publicado en dichas Reglas. Por último, instruir a quien corresponda, se lleve a cabo una revisión exhaustiva de las Reglas de Operación del Componente antes de su publicación para que en lo subsecuente, no se contradigan las disposiciones emitidas en las mismas.	
---	--

ELABORÓ:



C.P. Rodolfo I. Méndez Sánchez
 Jefe de Departamento

REVISÓ:



L.C. Nayeli Salinas Carrizo
 Director de Auditoría Financiera

 FUNCIÓN PÚBLICA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA		Órgano Interno de Control en la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural Cédula de Seguimiento	DATOS ORIGINALES Número de auditoría: 4/2022 Número de observación: 3 Monto por aclarar: No aplica Monto por recuperar: No aplica	DATOS DEL SEGUIMIENTO Número de Seguimiento: 12/2022 Saldo por aclarar: No aplica Saldo por recuperar: No aplica Avance: 100%
Ente: Instituto Nacional de Pesca y Acuicultura Unidad Auditada: Dirección General Adjunta de Investigación en Acuicultura		Sector: Bienestar y Recursos Renovables Clave de programa y descripción de la auditoría: 500.- Seguimiento de Recomendaciones Preventivas y Correctivas.		Clave: 08

CUADRO 1

	2020			2021		
	Género	Total de beneficiarios	Suma de Total	%	Total de beneficiarios	Suma de Total
H		206	22,853,833.50	83.1%	207	14,954,040.00
M		49	4,660,422.00	16.9%	124	9,895,599.00
Total general		255	27,514,255.50	100%	331	24,849,639.00
						100%

CUADRO 2

	2020					2021				
	Género	Total de beneficiarios	Suma de Total	%	Total de beneficiarios	Suma de Total	% con relación al género	Personas que se los otorgo en 2020 y 2021	Suma de Total	% con relación al total por género (2021)
H		206	22,853,833.50	83.1%	207	14,954,040.00	60%	19	1,560,600.00	10.4%
M		49	4,660,422.00	16.9%	124	9,895,599.00	40%	12	1,015,600.00	10.3%
Total, general		255	27,514,255.50	100%	331	24,849,639.00	100%	31	2,576,200.00	20.7%
Mujer: M										6.3%
Hombre: H										4.1%
										10.4%

Handwritten signature